

D/D^a _____,
con DNI _____, con domicilio en _____,

comparece en el procedimiento de información pública de la MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 22 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PICANYA, abierto por acuerdo del Ayuntamiento de Picanya de 21 de julio de 2022, publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, número 9402 de 10 de agosto de 2022 y, al amparo de lo que dispone el art. 61 del TRLOTUP en relación con el artículo 55.2 del citado texto legal, EXPONE LAS SIGUIENTES ALEGACIONES:

1. MODELO DE CASCO HISTÓRICO INSOSTENIBLE

La modificación puntual número 22 concebida para la construcción de un Centro Cultural en el centro del Casco Histórico de Picanya propone, en resumen, un modelo de casco histórico insostenible, perjudicial para los ciudadanos, para el interés público y ajeno a las necesidades objetivas de la población. Las consecuencias previsibles de la modificación son:

- ☐ Problemas de accesibilidad y funcionalidad: la creación de un centro de estas dimensiones requiere el acceso de vehículos pesados para el mantenimiento, la carga y descarga para la realización de eventos culturales, así como también dificulta el acceso de personas con movilidad reducida a las instalaciones. Hay que recordar que las calles Major, Sant Francesc, Església i la Plaça del País Valencià son calles estrechas y de uso peatonal.
- ☐ Concentración de infraestructuras y servicios municipales en la calle Mayor y Plaza del País Valencià, que ya cuenta con el Centre Cultural, la Sala d'Exposicions, el escenario, y la Biblioteca Municipal a pocos metros, así como servicios municipales en la Plaza del País Valencià, lo cual va en detrimento de otras zonas de la población que no cuentan con equipamientos públicos y en consecuencia provoca la desvertebración de la población.
- ☐ Patrimonio Histórico afectado. La construcción tendría lugar en el núcleo antiguo del pueblo. Esto supondría acabar con su componente patrimonial y arquitectónico. La ubicación del Centro Cultural en esta zona provocaría una distorsión sobre las características arquitectónicas del núcleo histórico.

2. LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 22 HA SIDO CONCEBIDA A ESPALDAS DE LA POBLACIÓN, SIN PARTICIPACIÓN PÚBLICA CIUDADANA EFECTIVA.

- Citando la página web de l'Ajuntament de Picanya, la participación ha consistido únicamente en "uns treballs en els que l'Ajuntament vol comptar amb la participació de les diferents associacions del poble i molt especialment **escoltar** la veu d'aquelles associacions que solen fer més ús de l'actual Centre (les relacionades amb la música, ball, danses, folklore, educació, literatura...)", sin especificar qué asociaciones se han manifestado o a cuáles se les ha preguntado, cómo se les ha preguntado o cómo se han manifestado y en qué fechas.
<http://www.picanya.org/informacio/noticies/i/16348/481/naix-el-nou-centre-cultural-de-picanya?fbclid=IwAR1eQohbPvKs4Si9G52c5u0UqbpMWa8ZuuJKRDLWp2F59nnls5i769hlxug>
- No ha existido un programa institucional de participación y debate para grupos y asociaciones ciudadanas (ya sean **partidos políticos, sindicatos, vecinos, profesionales, usuarios, agrupaciones o asociaciones de intereses diversos**) ni durante la redacción de la modificación puntual ni durante los procedimientos de información pública. La participación pública de los ciudadanos de Picanya, en tanto que miembros de la colectividad que habita, trabaja, comercia, se educa, se relaciona, se divierte o pasea en el ámbito ordenado por la modificación puntual, ha sido nula. Sus necesidades han sido ignoradas. Sus ambiciones, ideas, proyectos e ilusiones para con su ciudad no han podido ser expresadas. En esta modificación puntual únicamente ha intervenido el propio Ayuntamiento.

Por lo que solicito:

Primero: Que se tenga por presentado este escrito y, conforme con lo expuesto, se acuerde anular, revocar y dejar sin efecto la modificación puntual número 22 en su conjunto por lesionar el interés público, afectar el casco histórico y no proteger adecuadamente el patrimonio arquitectónico, alterar de forma irreversible el paisaje urbano e impedir la participación social efectiva en el proceso de elaboración de la modificación.

Segundo: Solicito, asimismo, que se dé respuesta razonada a estas alegaciones, en todos y cada uno de sus puntos.

En Picanya, a ____ de _____ de 2022

Firmado:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PICANYA